



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Quince de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutantes	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A Nit. 860.003.020-1
Ejecutados	María Pía Mosquera Mosquera C.C 31.872.721 Herederos determinados e indeterminados de Fernando Enrique Salamanca Becerra C.C 79.264.178
Radicado	05001 31 03 015 2021-00301-00
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito

Vencido el término otorgado a abogado o Guillermo Emilio Marín Zapata, designado como curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDO ENRIQUE SALAMANCA BECERRA C.C 79.264.178, y sin que se pronunciara respecto a la demanda y propusiere excepciones frente a los hechos y pretensiones de la misma, se tiene surtida la etapa de vinculación del contradictorio y se procede a correr traslado del escrito de excepciones propuesto por la demandada María Pía Mosquera Mosquera conforme a lo ordenado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, en consecuencia se otorga el término de 10 días a la parte ejecutante a fin de que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6221753ccb2de507776e7f798d8c0c54d02336bf77935450b81ef5f28f395869**

Documento generado en 16/11/2023 10:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>